



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 746 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 717-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 504114-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 073-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, Carta N° 017-2012/CONSORCIO“R&M”/RCCS-MAGD, Informe N° 010-2012/RMI I.E. JESUS NAZARENO-JULCAMARCA/S.O.-BRCB, Carta N° 59-2012/GOP/VAUS; y,

CONSIDERANDO:

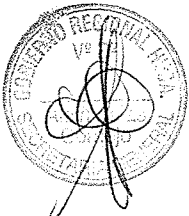
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO VAUS, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-ORA para la ejecución de la obra: “Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca – Distrito de Julcamarca – Angaraes - Huancavelica”, por un monto ascendente a dos millones ochocientos catorce mil trescientos trece con 88/100 nuevos soles (S/. 2'814,313.88) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 59-2012/GOP/VAUS, de fecha 13 de julio del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO VAUS, solicitó al Supervisor de la Obra “Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca – Distrito de Julcamarca – Angaraes - Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario, al amparo del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal hechos de desabastecimiento de materiales, falta de agua potable, energía eléctrica y principalmente precipitaciones pluviales, configurados como casos fortuitos que han afectado directamente la ruta crítica del calendario de avance de obra;

Que, estando a la solicitud formulada, el Supervisor de Obra Ing. Benny Richard Carrillo Balcazar, mediante Carta N° 017-2012/CONSORCIO“R&M”/RCCS-MAGD, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por el plazo de 25 días calendario, señalando que las altas precipitaciones pluviales y la falta de fluido eléctrico han generado la pérdida de días útiles en la obra;

Que, del mismo modo mediante Informe N° 073-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Monitor de Obra, Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarias, luego de la revisión y evaluación a la documentación presentada, concluye que únicamente corresponde otorgar ampliación de plazo por espacio de 05 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales, falta de agua potable y energía eléctrica, los cuales se encuentran sustentados en el cuaderno de obra y que habrían afectado la ruta crítica, asimismo desestima la causal de precipitaciones pluviales puesto que debió ser solicitado dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, conforme lo estipula el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 717-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de julio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que desestima el pronunciamiento emitido por el supervisor de la obra por no ajustarse a los procedimientos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 746 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUL 2012

la Ley de Contrataciones del Estado, ratificando el pronunciamiento del monitor de obra, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 05 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO VAUS a partir del 31 de julio del 2012 al 04 de agosto del mismo año; asimismo, señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta N° 078-2012-C/VAUS; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de cinco (05) días calendarios, en la obra "Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca – Distrito de Julcamarca – Angaraes - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 073-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor y ratificado mediante Informe N° 717-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, contados a partir del 31 de julio del 2012 al 04 de agosto del 2012.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO VAUS, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

